

# MARCO ECUADOR S.A. MARCOESA

## Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

### 8. EFECTIVO.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

|        | Diciembre 31,<br>2018 | Diciembre 31,<br>2017 |
|--------|-----------------------|-----------------------|
| Caja   | 2,301                 | 2,301                 |
| Bancos | (1) 58,607            | 195,669               |
|        | 60,908                | 197,970               |

(1) Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, representan saldos en cuentas corrientes en bancos locales, los cuales no generan intereses y no tienen restricciones para su uso.

### 9. CUENTAS POR COBRAR.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

|   | Diciembre 31,<br>2018 | Diciembre 31,<br>2017 |
|---|-----------------------|-----------------------|
| Clientes                                    | (1) 1,460,079         | 1,010,290             |
| Compañías relacionadas                      | (Nota 13) 257,577     | 252,579               |
| Anticipos a proveedores                     | 51,898                | 18,750                |
| Funcionarios y empleados                    | 6,489                 | 12,173                |
| Otras                                       | 7,147                 | 1,927                 |
| Deterioro acumulado de créditos incobrables | (2) (292,819)         | (262,819)             |
|   | 1,490,371             | 1,032,900             |

(1) Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, representan facturas por ventas de equipos de refrigeración, industrial y naviero, las cuales no generan intereses y tienen vencimientos promedio de 90 días.

# MARCO ECUADOR S.A. MARCOESA

## Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

Un detalle de antigüedad de los saldos de las cuentas por cobrar a clientes, fue como sigue:

| Antigüedad        | Diciembre 31, 2018 |                  | Diciembre 31, 2017 |                  |
|-------------------|--------------------|------------------|--------------------|------------------|
|                   | Saldo              | Deterioro        | Saldo              | Deterioro        |
| Por vencer        | 767,639            | -                | 233,492            | -                |
| De 1 a 90 días    | 132,699            | -                | 182,033            | -                |
| De 91 a 180 días  | 69,335             | -                | 26,933             | -                |
| De 181 a 360 días | 49,830             | -                | 52,847             | -                |
| Más de 361 días   | 440,576            | (292,819)        | 514,985            | (262,819)        |
|                   | <u>1,460,079</u>   | <u>(292,819)</u> | <u>1,010,290</u>   | <u>(262,819)</u> |

- (2) Los movimientos del deterioro acumulado de créditos incobrables, fueron como siguen:

|                   | Años terminados en |                    |
|-------------------|--------------------|--------------------|
|                   | Diciembre 31, 2018 | Diciembre 31, 2017 |
| Saldo inicial     | (262,819)          | (209,667)          |
| Provisión del año | <u>(30,000)</u>    | <u>(53,152)</u>    |
| Saldo final       | <u>(292,819)</u>   | <u>(262,819)</u>   |

Considerando la solvencia de los deudores y el comportamiento histórico de la cobranza y el análisis de pérdidas crediticias esperadas, la Compañía ha estimado que la provisión de deudores incobrables al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017, es suficiente.

### 10. INVENTARIOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

|                                      |     | Diciembre 31, 2018 | Diciembre 31, 2017 |
|--------------------------------------|-----|--------------------|--------------------|
| Mercadería disponible para la venta  | (1) | 939,883            | 1,180,260          |
| Mercadería en proceso de instalación |     | 45,008             | 37,780             |
| Importaciones en tránsito            |     | 501,358            | 16,871             |
| (-) Provisión por obsolescencia      | (2) | <u>(125,921)</u>   | <u>(99,521)</u>    |
|                                      |     | <u>1,360,328</u>   | <u>1,135,390</u>   |

# MARCO ECUADOR S.A. MARCOESA

## Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

(1) Un detalle de esta cuenta, fue como sigue:

|               | Diciembre 31,<br>2018 | Diciembre 31,<br>2017 |
|---------------|-----------------------|-----------------------|
| Naval         | 591,975               | 871,587               |
| Refrigeración | 247,632               | 210,700               |
| Industrial    | 78,318                | 68,927                |
| Electrónica   | 21,958                | 29,046                |
|               | <b>939,883</b>        | <b>1,180,260</b>      |

(2) Los movimientos de la provisión por obsolescencia de inventario, fueron como sigue:

|                   | Diciembre 31,<br>2018 | Diciembre 31,<br>2017 |
|-------------------|-----------------------|-----------------------|
| Saldo inicial     | (99,521)              | (49,521)              |
| Provisión del año | (26,400)              | (50,000)              |
| Saldo final       | <b>(125,921)</b>      | <b>(99,521)</b>       |

### 11. CUENTAS POR PAGAR.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

|                        |           | Diciembre 31,<br>2018 | Diciembre 31,<br>2017 |
|------------------------|-----------|-----------------------|-----------------------|
| Compañías relacionadas | (Nota 13) | 1,042,476             | 1,022,285             |
| Proveedores            | (1)       | 391,815               | 202,175               |
| Anticipo de clientes   | (2)       | 207,292               | 7,364                 |
|                        |           | <b>1,641,583</b>      | <b>1,231,824</b>      |

(1) Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, corresponde a valores pendientes de pago a proveedores locales y del exterior por compra de bienes y servicios, los cuales no devengan intereses y tiene un periodo de liquidación promedio de 30 días.

(2) Al 31 de diciembre de 2018, incluye principalmente anticipos entregados por Corporación El Rosado para la compra de equipos de refrigeración (thermoking).

# MARCO ECUADOR S.A. MARCOESA

## Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

### 12. OBLIGACIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

|                     |     | Diciembre 31,<br>2018 | Diciembre 31,<br>2017 |
|---------------------|-----|-----------------------|-----------------------|
| Jubilación patronal | (1) | 49,620                | 36,300                |
| Desahucio           | (2) | 19,811                | 16,108                |
|                     |     | 69,431                | 52,408                |

**Jubilación patronal.-** De acuerdo con disposiciones del Código del Trabajo, los trabajadores que por veinte y cinco años o más hubieren prestado sus servicios en forma continuada o interrumpida, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores sin perjuicio de la jubilación que les corresponde en su condición de afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

(1) Los movimientos de la provisión para jubilación patronal, fueron como sigue:

|   | Años terminados en    |                       |
|---|-----------------------|-----------------------|
|   | Diciembre 31,<br>2018 | Diciembre 31,<br>2017 |
| Saldo inicial                                     | 36,300                | 55,414                |
| Costo laboral por servicios actuales              | 8,882                 | 13,942                |
| Costo financiero                                  | 1,460                 | 2,295                 |
| Ganancias (pérdidas) actuariales                  | 5,213                 | (7,269)               |
| Efecto de reducciones y liquidaciones anticipadas | (2,235)               | (28,082)              |
| Saldo final                                       | 49,620                | 36,300                |

**Bonificación por desahucio.-** De acuerdo con disposiciones del Código de Trabajo, en los casos de terminación de la relación laboral por desahucio solicitado por el empleador o por el trabajador, la Compañía entregará el 25% de la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio.

# MARCO ECUADOR S.A. MARCOESA

## Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

(2) Los movimientos de la provisión para desahucio, fueron como sigue:

|                                      | Años terminados en    |                       |
|--------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
|                                      | Diciembre 31,<br>2018 | Diciembre 31,<br>2017 |
| Saldo inicial                        | 16,108                | 20,753                |
| Costo laboral por servicios actuales | 3,740                 | 4,800                 |
| Costo financiero                     | 639                   | 859                   |
| (Ganancias) pérdidas actuariales     | (676)                 | (10,304)              |
| Beneficios pagados                   | -                     | -                     |
| <b>Saldo final</b>                   | <b>19,811</b>         | <b>16,108</b>         |

Los principales supuestos actuariales usados, fueron los siguientes:

|   | Años terminados en    |                       |
|---|-----------------------|-----------------------|
|   | Diciembre 31,<br>2018 | Diciembre 31,<br>2017 |
| Tasa de descuento                         | 4,25%                 | 4,02%                 |
| Tasa de rotación                          | 15,42%                | 19,70%                |
| Tasa de incremento salarial a corto plazo | 10,00%                | 3,00%                 |
| Tasa de incremento salarial a largo plazo | 2,30%                 | 1,50%                 |
| Tasa de mortalidad e invalidez            | TM IESS 2002          | TM IESS 2002          |

El análisis de sensibilidad muestra la siguiente información:

|  | Jubilación<br>patronal | Bonificación<br>por<br>desahucio |
|--|------------------------|----------------------------------|
| <b>Tasa de descuento</b>                                 |                        |                                  |
| Variación OBD (tasa de descuento + 0.5%)                 | (3,923)                | (996)                            |
| Impacto % en el OBD (tasa de descuento + 0.5%)           | -8%                    | -5%                              |
| Variación OBD (tasa de descuento - 0.5%)                 | 4,291                  | 1,086                            |
| Impacto % en el OBD (tasa de descuento - 0.5%)           | 9%                     | 5%                               |
| <b>Tasa de incremento salarial</b>                       |                        |                                  |
| Variación OBD (tasa de incremento salarial + 0.5%)       | 4,354                  | 1,138                            |
| Impacto % en el OBD (tasa de incremento salarial - 0.5%) | 9%                     | 6%                               |
| Variación OBD (tasa de incremento salarial - 0.5%)       | (4,013)                | (1,054)                          |
| Impacto % en el OBD (tasa de incremento salarial - 0.5%) | -8%                    | -5%                              |

# MARCO ECUADOR S.A. MARCOESA

## Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

|                                       | Jubilación<br>patronal | Bonificación<br>por<br>desahucio |
|---------------------------------------|------------------------|----------------------------------|
| <u>Rotación</u>                       |                        |                                  |
| Variación OBD (Rotación + 0.5%)       | (1,999)                | 854                              |
| Impacto % en el OBD (Rotación + 0.5%) | -4%                    | 4%                               |
| Variación OBD (Rotación - 0.5%)       | 2,080                  | (815)                            |
| Impacto % en el OBD (Rotación - 0.5%) | 4%                     | -4%                              |

### 13. SALDOS Y TRANSACCIONES CON COMPAÑÍAS Y PARTES RELACIONADAS.

Un resumen de los saldos de cuentas por cobrar y pagar a partes y compañías relacionadas, fueron como sigue:

| Relación                         | Transacción         | Diciembre<br>31, 2018 | Diciembre<br>31, 2017 |
|----------------------------------|---------------------|-----------------------|-----------------------|
| <u>Cuentas por cobrar:</u>       |                     |                       |                       |
| <u>(Nota 9)</u>                  |                     |                       |                       |
| Marco Peruana S.A.               | Cliente Comercial   | 162,062               | 241,064               |
| Marco Peruana S.A.               | Cliente Comercial   | 84,000                | -                     |
| Marco Comercial & Industrial SpA | Cliente Comercial   | 11,515                | 11,515                |
|                                  |                     | <u>257,577</u>        | <u>252,579</u>        |
| <u>Cuentas por pagar</u>         |                     |                       |                       |
| <u>(Nota 11)</u>                 |                     |                       |                       |
| Marco Peruana S.A.               | Proveedor Comercial | 851,061               | 844,990               |
| Marco Comercial & Industrial SpA | Proveedor Comercial | 191,415               | 177,295               |
|                                  |                     | <u>1,042,476</u>      | <u>1,022,285</u>      |

# MARCO ECUADOR S.A. MARCOESA

## Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

### Transacciones

Durante los años 2018 y 2017, las principales transacciones celebradas con compañías relacionadas, fueron como siguen:

|                         | Relación  | Transacción | Años terminados en,   |                       |  |
|-------------------------|-----------|-------------|-----------------------|-----------------------|--|
|                         |           |             | Diciembre 31,<br>2018 | Diciembre 31,<br>2017 |  |
| <b><u>Ingresos:</u></b> |           |             |                       |                       |  |
| Marco Peruana S.A.      | Cliente   | Ventas      | (1) 4,998             | 8,033                 |  |
| <b><u>Gastos:</u></b>   |           |             |                       |                       |  |
| Marco Peruana S.A.      | Proveedor | Compras     | 18,071                | 100,713               |  |
| Marco Industrial<br>SPA | Proveedor | Compras     | 14,121                | -                     |  |
|                         |           |             | (2) 32,192            | 100,713               |  |

(1) Corresponde principalmente a los ingresos generados por la venta de repuestos hidráulicos de la línea naval e industrial.

(2) Corresponde principalmente a los gastos incurridos en la compra de repuestos de la línea naval e industrial

## 14. IMPUESTOS.

### 14.1. Activos y pasivos del año corriente:

|   | Diciembre 31,<br>2018 | Diciembre 31,<br>2017 |
|---|-----------------------|-----------------------|
| <b><u>Activos por impuestos corrientes:</u></b> |                       |                       |
| Retenciones en la fuente impuesto a la renta    | 42,783                | 18,449                |
| Crédito tributario impuesto al valor agregado   | 17,788                | 13,817                |
| Retenciones en la fuente de IVA                 | 11,514                | -                     |
|   | 72,085                | 32,266                |
| <b><u>Pasivos por impuestos corrientes:</u></b> |                       |                       |
| Impuesto a la salida de divisas                 | 73,558                | -                     |
| Impuesto al valor agregado                      | 41,859                | 62,028                |
| Impuesto a la renta por pagar                   | 35,358                | 12,624                |
| Retención de impuesto a la renta por pagar      | 980                   | -                     |
|   | 151,755               | 74,652                |

# MARCO ECUADOR S.A. MARCOESA

## Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

### 14.2. Conciliación del impuesto a la renta:

La conciliación del impuesto a la renta calculado de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a la renta afectado a operaciones, fue como sigue:

|   | Diciembre 31,<br>2018 | Diciembre 31,<br>2017 |
|---|-----------------------|-----------------------|
| Utilidad (Pérdida) antes de impuesto a la venta   | 80,574                | (288,146)             |
| (Más) Gastos no deducibles  | 10,858                | 18,303                |
| (Menos) Reverso de provisiones (1)  | -                     | (12,955)              |
| <b>Base imponible</b>   | <b>91,432</b>         | <b>(282,798)</b>      |
| Impuesto a la renta afectado por el 25% Anticipo del impuesto a las ganancias del año (Impuesto mínimo) | 22,858                | -                     |
|   | 19,098                | 12,779                |
| Total impuesto a la renta afectado a operaciones en los estados financieros                             | 22,858                | 12,799                |

### 14.3. Movimientos del impuesto a la renta.

|                               | Años terminados en,   |                       |
|-------------------------------|-----------------------|-----------------------|
|                               | Diciembre 31,<br>2018 | Diciembre 31,<br>2017 |
| Saldo inicial                 | 12,624                | 4,639                 |
| Impuesto a la renta corriente | 22,858                | 12,779                |
| Pagos                         | (124)                 | (4,794)               |
| Saldo a favor                 | 35,358                | 12,624                |

### 14.4. Aspectos tributarios.

Tarifa del impuesto a las ganancias.

Provisión para los años 2018 y 2017.

La provisión para el impuesto a la renta por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, ha sido calculada aplicando la tarifa del 25%. Al 31 de diciembre de 2017, la provisión del impuesto a la renta, corresponde al impuesto mínimo.

El artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la tarifa del impuesto a la renta para sociedades es el 25% (año 2018) y 22% (año 2017); sin embargo, si una empresa tiene accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación directa o indirecta superior o igual al 50%, su tarifa de impuesto a la renta será del 28% (año 2018) y 25% (año 2017) sobre la base imponible (incrementa 3 puntos porcentuales a la tarifa general).

Adicionalmente, se aplicará una tarifa del 28% a la totalidad de la base imponible de las sociedades que incumplan con la presentación de información relacionada a la participación de sus accionistas hasta la declaración del Impuesto a la Renta (Anexo APS febrero de cada año).

Las sociedades consideradas como microempresas deberán deducir adicionalmente el valor de una fracción básica desgravada con tarifa cero de impuesto a la renta para personas naturales (US\$11,270 para 2018).

Adicionalmente las micro y pequeñas empresas o exportadoras habituales tendrán una reducción de 3 puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta (22%), dicho beneficio se aplicará siempre que se mantenga o incremente el empleo.

#### Anticipo para los años 2018 y 2017.

El anticipo del impuesto a la renta para los años terminados el 31 de diciembre del 2018 y 2017, ha sido calculado con base en los procedimientos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno y 76 de su Reglamento.

El anticipo de impuesto a la renta mínimo resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. Dichos rubros deben incrementarse o disminuirse por conceptos establecidos en disposiciones tributarias (Circular 14 emitida por el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento 660 del 31 de diciembre de 2016).

Para el cálculo del anticipo a partir del año 2018, se permite que las sociedades, sucesiones indivisas y personas naturales obligadas a llevar contabilidad no consideren los costos y gastos por: sueldos y salarios, decimotercera y decimocuarta remuneración y los aportes patronales al seguro social. Adicionalmente, se excluirá los rubros correspondientes a activos, costos/gastos y patrimonio, los valores incurridos por generación de nuevo empleo y adquisición de activos productivos.

#### Reinversión de utilidades.

Las sociedades exportadoras habituales, productoras de bienes que incorporen al menos el 50% de valor agregado nacional a sus procesos (manufactureras) y las operadoras de turismo receptivo que reinvierta sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa efectiva del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido en activos productivos.

El beneficio en la reducción de la tarifa, debe estar respaldado en un informe emitido por técnicos especializados en el sector, que no tengan relación laboral directa o indirecta con la Compañía.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil, hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

#### Pago mínimo de impuesto a la renta.

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial Suplemento No. 94, del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del impuesto a la renta causado, o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta sin derecho a crédito tributario posterior.

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo mínimo a las sociedades por un ejercicio económico cada trienio, se considerará como el primer año el primer trienio al período fiscal 2010 cuando, por caso fortuito o fuerza mayor, se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo. Esta disposición estuvo vigente hasta la declaración de impuesto a la renta de 2015.

A partir del ejercicio fiscal 2016 cuando se haya visto afectada significativamente la actividad económica de un contribuyente, el mayor valor entre el anticipo determinado y el impuesto a la renta causado puede ser recuperado en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes en general definido por la Administración Tributaria.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, la compañía determinó como anticipo de impuesto a la renta US\$19,098 y US\$12,779 respectivamente.

#### Ejercicios fiscales sujetos a revisión de la Administración Tributaria.

A la fecha de emisión de los estados financieros, las declaraciones de impuestos son susceptibles de revisión por parte de la Administración Tributaria las declaraciones de los años 2015 al 2018.

#### Precios de transferencia.

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre del 2018 y 2017, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas deben respetar el Principio de Plena Competencia (Arm's Length).

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2016, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas sean superiores a US\$3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a US\$15,000,000 deben presentar adicional al anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia, además estableció las operaciones que no deben ser contempladas para dicho análisis. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicios de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

En la referida resolución también se indica que para determinar los montos acumulados indicados en el párrafo anterior, no se deberá considerar las siguientes operaciones:

- Aportes patrimoniales en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América
- Compensaciones o reclasificaciones de cuentas contables de activo, pasivo o patrimonio, siempre que no afecten a resultados
- Pagos en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América, de rendimientos patrimoniales (dividendos) o pasivos
- Ingresos señalados en los artículos 27 y 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno, así como activos, pasivos o egresos imputables a tales ingresos
- Operaciones con entidades de derecho público ecuatoriano o empresas públicas ecuatorianas
- Operaciones que estén cubiertas por una metodología aprobada vía absolución de consulta previa de valoración

- Operaciones con otras partes relacionadas locales, siempre que no se cumplan condiciones determinadas en dicha resolución.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta US\$15,000.

Al 31 de diciembre de 2018, la Compañía no está obligada a presentar el Informe Integral de Precios de Transferencias debido a que el monto de sus operaciones no excede el límite establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno; sin embargo, tiene la obligación de presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas en la fecha definida por el ente de control tributario.

#### Pago de impuesto a la renta por la enajenación de acciones, participaciones y otros derechos representativos de capital.

El artículo 8 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la utilidad generada en la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares; de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador, en favor de personas naturales o jurídicas, constituyen renta gravada para quien las percibe.

El artículo 39 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la sociedad de quien se enajena las acciones, participaciones u otros derechos representativos de capital, es el responsable sustituto de las utilidades obtenidas por personas naturales o jurídicas no residentes en Ecuador.

El artículo innumerado incluido a continuación del artículo 40 de la Ley de Régimen Tributario Interno se menciona que las sociedades que hayan enajenado acciones, participaciones o derechos representativos de capital

presenten una declaración con esta información en el mes subsiguiente a haberlas efectuado, caso contrario se determinará una multa del 5% del total del valor transferido.

El cuarto artículo no numerado a continuación del artículo 67 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, establece que la sociedad de quien se enajenan las acciones, participaciones o derechos representativos de capital, es el responsable sustituto en caso que el vendedor de los derechos de patrimonio no haya cumplido con la obligación de informar sobre la transacción realizada; sin embargo, la sociedad podrá repetir al accionista lo pagado por concepto del impuesto, multas, intereses o recargos, con cargo a dividendos que se encuentren pendientes en favor del accionista.

A partir del 21 de agosto de 2018, fecha en la que se publicó Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal se incorpora la tabla progresiva para el pago único de impuesto a la renta en la utilidad generada por la enajenación de acciones, participaciones u otros derechos representativos de capital, la cual establece un pago que va desde el 0% hasta el 10% sobre la utilidad.

#### Otros asuntos.

El 29 de diciembre de 2017, se publicó la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, en la cual se estableció las siguientes reformas tributarias aplicables para el año 2018:

- Las entidades del sector financiero popular y solidario de segmentos distintos a los dos últimos que participen en procesos de fusión, podrán beneficiarse de la exoneración del pago de Impuesto a la renta durante 5 años.
- Las nuevas microempresas tendrán la exoneración del Impuesto a la Renta por 3 años, contados desde el primer ejercicio fiscal que obtengan ingresos operacionales, siempre y cuando generen empleo e incorporen un valor agregado nacional a su producción.
- Únicamente serán deducibles los pagos realizados por desahucio y pensiones jubilares que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios anteriores como deducibles o no, eliminando la posibilidad de deducir el gasto por jubilación asociada a trabajadores que hayan permanecido más de 10 años con el mismo empleador. No obstante de lo indicado se permite el reconocimiento de impuestos diferidos sobre las obligaciones corrientes reconocidas a partir de 2018.

# MARCO ECUADOR S.A. MARCOESA

## Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

---

- Los sujetos pasivos que adquieran bienes y servicios a organizaciones de la economía popular y solidaria, incluidos los artesanos, que sean considerados como microempresas, podrán aplicar una deducción adicional de hasta el 10% del total de dichos bienes o servicios, según la relación entre los gastos por compras a este tipo de contribuyentes, respecto al total de costos y gastos.
- No tendrán el carácter de reservado las actas de determinación y liquidaciones de pago por diferencias en la declaración.
- Las normas de determinación presuntiva podrán ser aplicables en liquidaciones de pago por diferencias en la declaración o resoluciones para aplicación de diferencias.
- Para la deducción de gastos y acceso al crédito tributario de IVA, todo pago realizado por operaciones superiores a US\$1,000, debe ser efectuado a través de cualquier institución del Sistema Financiero mediante giros, transferencias, tarjetas de crédito o débito, cheques u otro medio de pago electrónico.
- Los sujetos pasivos que no declaren la información de su patrimonio en el exterior, ocultando de manera directa o indirecta ante el SRI, serán sancionados con una multa correspondiente al 1% del total de sus activos o el 1% de sus ingresos del ejercicio fiscal anterior, por cada mes o fracción, sin que ésta supere el 5% del valor de sus activos o ingresos, según corresponda.
- Los medios de pagos electrónicos serán implementados y operados por las entidades del Sistema Financiero Nacional. Las personas que posean RUC deberán contar con un canal de cobro electrónico de manera obligatoria.
- Se elimina el impuesto a las tierras rurales, y por lo tanto no se genera crédito tributario para efectos de impuesto a la renta.
- Están obligados al pago del Impuesto a los activos del exterior los bancos, cooperativas de ahorro y crédito y otras entidades privadas dedicadas a realizar actividades financieras conforme lo dispuesto en el Código Orgánico Monetario y Financiero; sociedades administradoras de fondos y fideicomisos y casas de valores, empresas aseguradoras, y compañías reaseguradoras bajo el control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, así como las empresas de administración, intermediación, gestión y/o compraventa de cartera, conforme las definiciones, condiciones, límites y excepciones establecidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

- Para los créditos provenientes de paraísos fiscales celebrados durante el período comprendido entre enero a agosto de 2018, los intereses no pueden ser utilizados como gastos deducibles para el pago del impuesto a la renta.

Con fecha 21 de agosto de 2018, se publica la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, en la cual en resumen se realiza las siguientes reformas tributarias:

#### **Incentivos específicos para la atracción de inversiones privadas**

- a) Exoneración del impuesto a la renta y anticipo para las nuevas inversiones productivas en sectores priorizados
  - 12 años contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles a la nueva inversión, siempre que éstas se efectúen fuera de áreas urbanas de Quito y Guayaquil.
  - 8 años contados desde el primer año en el que se genere ingresos atribuibles a la nueva inversión, para aquellas que se realicen dentro de áreas urbanas de Quito y Guayaquil.
  - Para sociedades nuevas y existentes, la exoneración aplica cuando la sociedad genere empleo neto. Si las nuevas inversiones productivas se ejecutan en sectores priorizados industrial, agroindustrial y agroasociativo, dentro de los cantones de frontera, la exoneración será de 15 años.
- b) Exoneración del ISD en los siguientes casos:

Para las nuevas inversiones productivas que suscriban contratos de inversión, en los pagos realizados por:

- Importaciones de bienes de capital y materia prima necesarias para el desarrollo del proyecto, hasta los montos y plazos establecidos en el contrato.
- Dividendos distribuidos, después del pago del impuesto a la renta, durante el plazo indicado en el contrato, siempre que la inversión provenga del extranjero y se demuestre el ingreso de divisas al país.

Para las sociedades que reinviertan en el país al menos el 50% de las utilidades, estarán exonerados del ISD los pagos al exterior por concepto de dividendos en favor de beneficiarios efectivos residentes en el Ecuador.

- c) Exoneración del impuesto a la renta y anticipo para inversiones en industrias básicas.
- Exoneración por 15 años contados desde el primer año en que se genere ingresos atribuibles a la nueva inversión.
  - El plazo se ampliará por 5 años más si las inversiones se realizan en cantones fronterizos.
  - Para sociedades nuevas y existentes, la exoneración aplica solo en sociedades que generen empleo neto.

#### Principales reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno

- a) Exención del impuesto a la renta, sobre las utilidades, rendimientos o beneficios netos que se distribuyan a los accionistas de sociedades, cuotahabientes de fondos colectivos o inversionistas en valores provenientes de fideicomisos de titularización en el Ecuador, siempre que cumplan determinadas condiciones.
- b) Se incorpora los siguientes sectores como prioritarios, los cuales también pueden acogerse a la exoneración del impuesto a la renta:
- Sector agrícola
  - Oleoquímica
  - Cinematografía y audiovisuales y eventos internacionales
  - Exportación de servicios
  - Desarrollo y servicios de software, producción y desarrollo de hardware tecnológico, infraestructura digital, seguridad informática, productos y contenido digital, y servicios en línea
  - Eficiencia energética
  - Industrias de materiales y tecnología de construcción sustentables
  - Sector industrial, agroindustrial y agroasociativo
- c) Se amplía el límite para la deducción del 100% adicional de gastos por concepto de capacitación técnica y mejora en la productividad, del 1% al 5%.
- d) Se establece la exoneración del impuesto a la renta por 20 años para los emprendimientos de turismo comunitario y/o asociativos, de micro, pequeñas y medianas empresas.
- e) Para los exportadores habituales y el sector turismo receptivo, el beneficio será de hasta el 100% de los costos y gastos destinados a la promoción y publicidad.

# MARCO ECUADOR S.A. MARCOESA

## Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

---

- f) Se establece la deducción de costos y gastos por publicidad o patrocinio deportivo que sean realizados dentro del programa plan estratégico para el desarrollo deportivo.
- g) La tarifa de impuesto a la renta (a partir del año 2019) se incrementa en tres puntos porcentuales, cuando en la cadena de accionistas existe un residente establecido o amparado en un paraíso fiscal y si el beneficiario efectivo es residente en Ecuador, o cuando no se cumple la obligación de reportar hasta el beneficiario efectivo.
- h) El porcentaje de retención de dividendos o utilidades será equivalente a la diferencia entre la máxima tarifa de impuesto a la renta para personas naturales (35%) y la tarifa de impuesto a la renta aplicada por la sociedad.
- i) Se elimina el pago mínimo del anticipo del impuesto a la renta.
- j) Se elimina la devolución del anticipo de impuesto a la renta en la parte que exceda el TIE.
- k) Se incluye como bienes gravados con tarifa 0% de IVA a la compra de:
  - Vehículos eléctricos para uso particular, transporte público y de carga.
  - Baterías, cargadores, cargadores para electrolinerías para vehículos híbridos y eléctricos.
  - Paneles solares y plantas para el tratamiento de aguas residuales.
  - Barcos pesqueros de construcción nueva de astillero.
- l) Tarifa 0% de IVA en servicios de construcción de viviendas de interés social.
- m) Tarifa 0% de IVA en renta de tierras para uso agrícola.
- n) Devolución de IVA para exportadores de servicios.
- o) Devolución de IVA para las sociedades que desarrollen proyectos de vivienda de interés social, sobre el impuesto pagado en las adquisiciones locales de bienes y servicios empleados para el desarrollo del proyecto.
- p) Uso del crédito tributario de IVA, pagado en compras o retenido por clientes, se limita a 5 años.
- q) Devolución del IVA pagado en actividades de producción audiovisuales, televisivas y cinematográficas.

# MARCO ECUADOR S.A. MARCOESA

## Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

---

- r) Los contribuyentes que no sean consumidores finales y mantenga transacciones con proveedores del RISE, deberán emitir liquidación de compras, registrando el IVA, el cual podrá ser utilizado como crédito tributario, de ser el caso.

### Reformas a la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en Ecuador

- a) Se excluye como hecho generado del ISD a las compensaciones.
- b) Se incluye en las exoneraciones del ISD los pagos por concepto de:
- Transferencias o envíos efectuados a entidades financieras del exterior en atención al cumplimiento de condiciones establecidas para el otorgamiento de sus créditos.
  - Amortización de capital e intereses de créditos otorgados por intermediarios financieros u otro tipo de instituciones debidamente calificadas.
  - Pagos por mantenimiento de barcos de astillero.
- c) Se establece la devolución del ISD para exportadores habituales en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital y también para las comisiones de servicios de turismo receptivo.

### Disposiciones

- a) Si se registra gastos con empresas fantasmas o inexistentes, la facultad determinadora del SRI se incrementa a 6 años.
- b) En base a las condiciones de las finanzas públicas y la balanza de pagos, se podrá reducir la tarifa de impuesto a la salida de divisas.
- c) En el caso de órdenes de pago no canceladas en 30 días a proveedores de bienes y servicios de las instituciones descritas en los numerales 1 y 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, tales proveedores podrán pagar sin intereses sus obligaciones tributarias hasta el mes siguiente de efectuada la transferencia.
- d) Los incentivos para la atracción de inversiones privadas tendrán una vigencia de 24 meses, plazo dentro del cual se deberá iniciar la nueva inversión productiva.

## 15. PATRIMONIO.

### Capital social.

Al 31 de diciembre de 2018, el capital social es de US\$773,286 (US\$5,000 en el año 2017) y está constituido por 77,329 (1,500 en el año 2017) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, autorizadas y suscritas con un valor nominal de diez dólares cada una.

# MARCO ECUADOR S.A. MARCOESA

## Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

El 22 de noviembre de 2018, mediante escritura pública se realizó el aumento de capital en US\$768,286 y reforma de estatutos de la Compañía. Como resultado del aumento, se emitieron 76,829 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US\$ 10,00 cada una.

### Aporte para futura capitalización.

Al 31 de diciembre de 2017, corresponde a aportes efectuados por Marco Peruana S.A. por US\$768,826. En noviembre de 2018 se realizó la capitalización de estos aportes.

### Reservas.

#### Reserva legal.

La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que esta alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

### Resultados acumulados

Un detalle de esta cuenta fue como sigue:

|                               | Diciembre 31,<br>2018 | Diciembre 31,<br>2017 |
|-------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Utilidades retenidas          | 419,077               | 361,361               |
| Otros resultados integrales   | 59,045                | 61,347                |
| Provenientes de adopción NIFF | (78,867)              | (78,867)              |
|                               | <u>399,255</u>        | <u>343,841</u>        |

### Utilidades retenidas

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el saldo de esta cuenta a disposición de los accionistas y pueden ser utilizados para la distribución de dividendos y ciertos pagos, como la re liquidación de impuestos u otros.

### Otros resultados integrales.

Corresponde a efectos netos por las nuevas mediciones de los planes de beneficios provenientes de los ajustes por experiencia (los efectos de las diferencias entre las suposiciones actuariales previa y los sucesos ocurridos en el año) y los efectos en los supuestos actuariales.

# MARCO ECUADOR S.A. MARCOESA

## Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

### Provenientes de la adopción NIIF.

Los ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” que se registran en el patrimonio en la cuenta de resultados acumulados, en la subcuenta “Ajuste por conversión”, separada del resto de los resultados acumulados. El saldo deudor de esta cuenta podrá ser absorbido por resultados acumulados.

### 16. INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

|               | Años terminados en |                 |                    |                 |
|---------------|--------------------|-----------------|--------------------|-----------------|
|               | Diciembre 31, 2018 |                 | Diciembre 31, 2017 |                 |
|               | Venta              | Costo de Ventas | Venta              | Costo de Ventas |
| Refrigeración | 1,239,147          | (857,294)       | 574,884            | (410,732)       |
| Industrial    | 503,050            | (272,108)       | 292,799            | (158,667)       |
| Naval         | 726,794            | (385,794)       | 792,193            | (444,097)       |
|               | 2,468,991          | (1,515,196)     | 1,659,876          | (1,013,496)     |

### 17. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

|                              | Años terminados en, |                    |
|------------------------------|---------------------|--------------------|
|                              | Diciembre 31, 2018  | Diciembre 31, 2017 |
| Gastos de personal           | 478,430             | 528,619            |
| Deterioro de cartera         | 30,000              | 53,152             |
| Participación a trabajadores | 14,219              | -                  |
| Arriendos                    | 54,545              | 53,420             |
| Depreciación                 | 25,544              | 25,482             |
| Honorarios y asesorías       | 70,279              | 52,174             |
| Obsolescencia de inventarios | 26,400              | 50,000             |
| Servicios básicos            | 25,420              | 27,656             |
| Viaje y representación       | 13,225              | 12,961             |
| Mantenimiento y reparaciones | 18,422              | 18,848             |
| Multa e intereses            | 17,275              | 33,500             |
| Suministros y materiales     | 24,941              | 20,794             |
| Impuestos y contribuciones   | 13,521              | 12,519             |
| Publicidad                   | 17,080              | 5,190              |
| Seguros y reaseguros         | 10,093              | 11,001             |
| Otros gastos                 | 33,827              | 28,065             |
|                              | 873,221             | 933,381            |

**18. CONTRATOS.**

A continuación, se detalla un resumen de los principales contratos celebrados por la Compañía al 31 de diciembre de 2018 y 2017:

**a) Contratos de arrendamiento operativo para funcionamiento de sus oficinas:**

En el año 2017 se renueva el contrato de arrendamiento de la oficina matriz ubicada en la ciudad de Durán, teniendo una vigencia de 5 años a partir del 01 de Junio de 2017.

En el año 2018 en la ciudad de Manta se suscribe el contrato de arrendamiento de una agencia sucursal, teniendo vigencia de 2 años a partir del 01 de septiembre de 2018.

En la ciudad de Posorja el 01 de mayo de 2018 se suscribe el contrato de arrendamiento, con una vigencia de 5 años a partir de la fecha antes descrita.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, los gastos incurridos por concepto de arriendo operativo ascendieron a US\$54,545 y US\$53,420.

**19. CONTINGENTES.**

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, de acuerdo a los asesores legales, la Compañía no mantenía juicios como demandado y/o demandante.

**20. SANCIONES.**

**De la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.**

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores o Administradores, por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017.

**De otras autoridades administrativas.**

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores o Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017.

**21. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE BALANCE.**

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2018 y hasta la fecha de emisión de estos estados financieros 5 de julio 2019, no se tiene conocimiento de otros hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos o interpretación de los mismos.

# MARCO ECUADOR S.A. MARCOESA

## Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

---

### 22. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2018 han sido aprobados por la Administración de la Compañía el 5 de julio de 2019 y se presentarán para su aprobación definitiva a la Junta General de Accionistas. La Administración considera que no se producirán cambios a los presentes estados financieros.

---